

**APRUEBA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS LA ESTRUCTURA ORGANICA-FUNCIONAL, MISIONES Y FUNCIONES Y REDESIGNA AL PERSONAL POR REUBICACION FUNCIONAL**

**FIRMANTES: BONFATTI - SCIARA**

**DECRETO N° 3579**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 DIC 2012**

**V I S T O:**

El Expediente N° 00312-0006934-0, registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propicia la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 033 de fecha 12 de Diciembre de 2011, se incorporó al ámbito del Ministerio de Economía, en el área de la Secretaría de Planificación y Política Económica, la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que la Ley N° 6533 de creación del Instituto Provincial de Estadística y Censos establece que tendrá como misión dirigir y orientar todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia de acuerdo a las normas generales que establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censos; y organizar y poner en funcionamiento el Sistema Estadístico Provincial, conforme los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva;

Que se destaca que dicha normativa data del año 1969, y ante el tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar la Estructura Orgánico Funcional del organismo a las necesidades emergentes de la realidad social, económica y administrativa actuales;

Que es menester afrontar los cambios en las tecnologías disponibles y aplicables para los distintos procesos que desarrolla el IPEC, así como las demandas funcionales que debe atender el organismo, por lo que corresponde al Estado brindar el esquema organizativo que posea el mejor nivel de compatibilidad con los mismos;

Que asimismo resulta necesario vincular y coordinar los sectores cartográficos, estadísticos y de relevamiento de datos entre sí, con el medio exterior y con otras áreas de gobierno, a fin de profundizar y dinamizar el funcionamiento y la producción de información que brinda la repartición;

Que, sin perjuicio de que las estructuras orgánica - funcional constituyen potestad exclusiva del Poder Ejecutivo, se han propiciado instancias receptivas de inquietudes y sugerencias desde las entidades gremiales como del personal del organismo;

Que además se propone la jerarquización de determinadas áreas centrales del Organismo, procurando dotar al mismo de una estructura más acorde a sus necesidades, teniendo en cuenta que el modelo propuesto comprende la diversidad propia de la demanda funcional a la que debe responder la repartición, compatibilizando los aspectos normativos y operativos;

Que atento a lo expuesto, y a fin de cumplir plenamente con sus competencias y atribuciones, se considera procedente propiciar la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Provincial de Estadística y Censos, dotando a cada una de sus áreas de las misiones y funciones pertinentes;

Que resulta procedente designar por reubicación funcional, en las mismas Categorías en las que se vienen desempeñando en la actualidad, al personal que actualmente revista en el Instituto Provincial de Estadística y Censos;

Que además corresponde el cambio de agrupamiento de diversos agentes atendiendo a las funciones que se les asignan en el proyecto de estructura que se propicia;

Que se destaca que la gestión no altera el total del Inciso 1: "Gastos en Personal", dado que no significa un mayor egreso para el Estado Provincial y corresponde exceptuar la misma de la normativa establecida por el Decreto-Acuerdo N° 0023/93;

Que sin perjuicio de la aprobación de la citada estructura, la cobertura de los cargos vacantes serán cubiertos en forma gradual en función de las posibilidades financieras y presupuestarias del Estado Provincial;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72º inciso 4) de la Constitución Provincial y encuadra en las disposiciones del artículo 51º del Decreto-Acuerdo 2695/82 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º** - Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por el Decreto - Acuerdo N° 0023/93.

**ARTICULO 2º** - Apruébase para el Instituto Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Planificación y Política Económica, del Ministerio de Economía, la Estructura Orgánica-Funcional de acuerdo al [Anexo I](#) que en 7 fojas forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 3º** - Apruébanse las Misiones y Funciones para el Instituto Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Planificación y Política Económica del Ministerio de Economía, que se establecen en el [Anexo II](#), que con 99 fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 4º** - Redesignase por reubicación funcional al personal dependiente del Instituto Provincial de Estadística y Censos en los agrupamientos, categorías y cargos que en cada caso se indican, cesando en sus actuales categorías de revista, conforme al detalle obrante en [Anexo III](#), que con 7 fojas integra el presente Decreto.

**ARTICULO 5º** - Establécese la continuidad de la asignación de funciones y el correspondiente otorgamiento del Suplemento por Subrogancia, dispuesto por el Decreto N° 1858/10, al Sr. Martín Alejandro PELAYO (C.U.I.L. N° 20-25566590-2 - Clase 1977).

**ARTICULO 6º** - Establécese que el Ministerio de Economía deberá efectuar las adecuaciones de la Planta de Cargos y de créditos presupuestarios a fin a de atender lo dispuesto en el artículo 4º del presente Decreto.

**ARTICULO 7º** - Regístrese, comuníquese y archívese.

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional”